

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1123/2017  
BITÁCORA: 27/G1-0108/03/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Villahermosa, Tabasco, 28 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**LUIS ROGELIO MADRAZO LEMARROY**  
**FORESTALES MEXICANOS S.A. DE C.V.**  
**AV. UNIVERSIDAD VERACRUZANA KM. 6.7 RANCHO ALEGRE 2 COATZACOALCOS**  
**96559 COATZACOALCOS, VERACRUZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/3649/2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN MIGUELITO, Huimanguillo, F-27-008-MIG-001/13, madera en rollo, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 12,242.598 Metros cúbicos rollo	100	1641	1740	16176822	16176921

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL**

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.  
Mtro. José Trinidad Sánchez Novelo.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.  
Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Archivo

